

Municipio de Los Cerrillos, 05 de Marzo de 2025

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

III) que serán gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, electrodomésticos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmacéutico, veterinario, fletes y/o taxímetro, boletos, comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos, de juegos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente servicio de barométrica, alquiler de baños químicos etc. entre otros, para el período del 01 al 31 de Marzo de 2025, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$139.000,00 (pesos Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100), siendo la Resolución de creación N°001 /2025 Acta N°01/2025 del 02 de enero de 2025.



II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N°001518371-0096 Fondo Permanente, el monto de \$61.314,15 pesos Uruguayos sesenta y un mil trescientos catorce con 15/100, ya que existe un remanente del período anterior de \$77.685,85 (mes de febrero de 2025), pesos Uruguayos setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco con 85 /100

III) se adjuntará documentación en formulario de rendición del Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS
en sesión ordinaria de fecha 05 de Marzo de 2025 Acta N°05/2025**

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR** la **RENOVACIÓN** del Fondo Permanente para el período del 01al 31 marzo de 2025, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y referido en el mes anterior, por un monto mensual, para el año 2025 de \$139.000,00 (peso Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100).

II) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Delegados del TCR Municipios, Tesorería y Contabilidad, Imputación del Municipio y Secretaria de Descentralización y Participación. Se adjuntará a formulario de rendición del Fondo Permanente.

III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio



Alcalde Luis Dogliotti



Concejal Leticia Garrido



Concejal Gerardo Vanbelthoven



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

Municipio de Los Cerrillos, 05 de Marzo de 2025.

VISTO: el Informe de Avance de Gestión del 1 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2024, del Municipio de Los Cerrillos.

CONSIDERANDO: que se deben tomar las medidas administrativas correspondiente para dicho Avance .

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo de 2024 ACTA N°05

RESUELVE:

I) **APROBAR:** el Informe de Avance de Gestión del 1 de Setiembre al 31 de Diciembre 2024, del Municipio de Los Cerrillos.

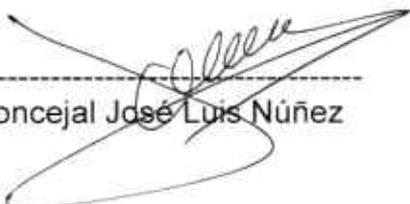
II) **INCORPÓRESE:** al Registro de Resoluciones y siga a Secretaria de Descentralización y Participación.



Alcalde Luis Dogliotti



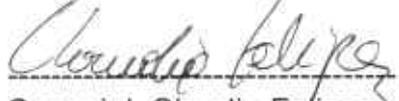
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal José Luis Núñez



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

Municipio de Los Cerrillos, 05 de Marzo 2025.-

VISTO: la nota recibida por el encargado del Centro Ecuestre C.E.Na.Fre N°49 Sr. Germán Dogliotti, con CI:4.710.887-1, solicitando colaboración de materiales de Barraca.

CONSIDERANDO: I) que realizará apertura a un nuevo Centro de Rehabilitación en nuestra Ciudad y éste Concejo decide apoyar con materiales de Barraca.

II) que consultado presupuestos, se opta comprar los materiales solicitados a la Empresa ZLATAN SA con RUT:080079550019, por la suma de hasta \$12.000 (pesos uruguayos doce mil con 00/100).

III) que se imputará en el Proyecto Funcionamiento - Literal B

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N°05/2025 del día 05 de Marzo 2025.

RESUELVE:

I) **APROBAR:** el gasto para compra de materiales de Barraca, por una suma total de hasta \$12.000 (pesos uruguayos doce mil con 00/100) en la Empresa ZLATAN SA con RUT:080079550019.

II) **COMUNÍQUESE:** a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

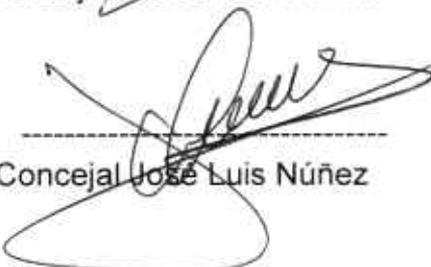
III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Luis Dogliotti



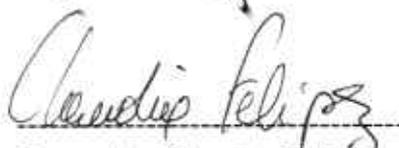
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal José Luis Núñez



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Claudia Felipez

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

Municipio de Los Cerrillos, 05 de Marzo 2025.-

VISTO: que la nota recibida por los padres del niño Gonzalo Irigoyen, quien participa del Campeonato Nacional de Karting desde hace años, solicita apoyo económico para poder solventar gastos, en dichas participaciones.

RESULTANDO: que es un deporte federado, y el campeonato consta de 8 carreras anuales, las cuales suponen traslado y estadía, ya que los circuitos están ubicados en San José, Mercedes, El Pinar y Punta del Este, sumado el costo de cada inscripción.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, considera apoyar económicamente con \$10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100), ya que es un deportista local, buscando cumplir los objetivos y solventar algunos gastos que implican que Gonzalo pueda seguir compitiendo.

II) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

III) que se ha verificado y no tienen partidas pendientes de rendición en el Municipio.

VI) que se imputará en el Proyecto Funcionamiento – Literal B

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°05/2025 del día 05 de Marzo 2025.

RESUELVE:

I) AUTORIZAR: el gasto para el apoyo económico de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100), a Gonzalo Irigoyen, quién lo representa su mamá Ana María Marchisio Díaz con CI:3.905.035-9.

II) AUTORIZAR: a la Tesorería, a realizar el pago referido en Banco República, caja de ahorros N°001746839-00001, a nombre de Ana María Marchisio Díaz con CI:3.905.035-9.

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

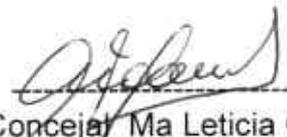
El beneficiario deberá rendir cuentas a éste Municipio, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

IV) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



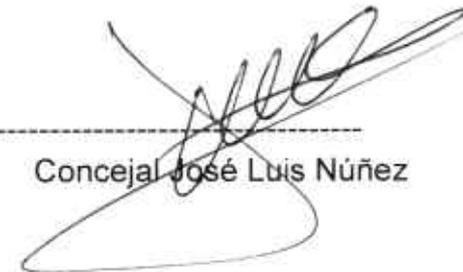
Alcalde Luis Dogliotti



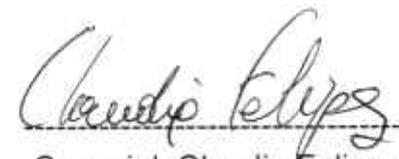
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

Municipio de Los Cerrillos, 05 de Marzo 2025.-

VISTO: la nota recibida la Sra Nahir Curbelo integrante del grupo "Remar contracorriente por el Agua y la Vida", solicitando colaboración para solventar gastos en el evento a realizarse el 15 y 16 de marzo 2025.

RESULTANDO: I) que la actividad principal que se ha programado es una remada por nuestro emblemático río Santa Lucía y la misma constará de tres etapas: Aguas Corrientes – Parador Tajés, Parador Tajés-Las Brujas y Las Brujas - Santiago Vázquez.

II) que dicha remada se complementará con actividades culturales y de concientización en los lugares donde se desembarque al final de cada etapa.

CONSIDERANDO: I) que éste Concejo considera pertinente colaborar con el estampado de remeras, en la Empresa Magela Roselli y Sandra Mesa con RUT:020576650018 por un costo total de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil con 00/100).

II) que se imputará en el Proyecto Funcionamiento - Literal B

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N°05/2025 del día 05 de Marzo 2025.

RESUELVE:

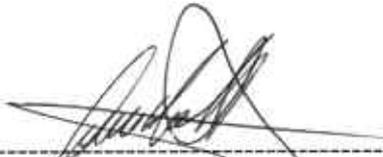
I) **APROBAR:** el gasto para el estampado de remeras, para el grupo de "Remar contracorriente por el Agua y la Vida", en la Empresa Magela Roselli y Sandra Mesa con RUT:020576650018 por un costo total de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil con 00/100).

II) **COMUNÍQUESE:** a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



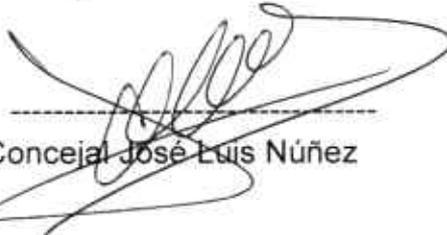
Concejal Ma Leticia Garrido



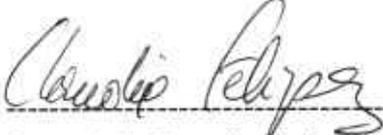
Alcalde Luis Dogliotti



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

